



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 511 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 AGO 2016

VISTO:

El oficio N° 636-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 17 de agosto de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del proyecto "Construcción del Cerco Perimétrico Sector Norte – Este de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; y el proveído de fecha 17 de agosto de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;



Que, con Carta N° 005-2016-MASP, de fecha 11 de agosto de 2016, el Ing. Martín A. Sánchez Plaza, hace llegar el expediente técnico del proyecto "Construcción del Cerco Perimétrico Sector Norte – Este de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su conocimiento y fines pertinentes;



Que, mediante Informe N° 030-2016-UNTRM-DIGA-WBB/PT, de fecha 16 de agosto de 2016, el Asistente Técnico del DIGA, informa que después de evaluar el expediente técnico, se ha encontrado que dicha documentación es correcta, la planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, cronograma y planos, por lo que emite su conformidad al expediente citado, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación y ejecución;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el expediente técnico del proyecto "Construcción del Cerco Perimétrico Sector Nor – Este de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza";



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 511 -2016-UNTRM/R

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Cerco Perimétrico Sector Nor – Este de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza", con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 189,811.84 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos once con 84/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	: S/	139,102.30
Gastos Generales (10.5997 % C.D)	: S/	14,800.07
Utilidad (05.00 % C.D)	: S/	6,955.12
SUB TOTAL	: S/	160,857.49
IGV (18%)	: S/	28,954.35
TOTAL	: S/	189,811.84



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

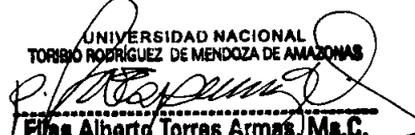
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicero Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Elías Alberto Torres Armas, M.C.
Secretario General(e)

J.MOR
EAT/SG
Lmry